



VISTO: El Informe N° D000307-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones solicitada por motivos particulares la; y; servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, Supervisor Legal de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 045-2021-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, como Supervisor Legal de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, a partir del 04 de marzo de 2021, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.° D000504-2024-SUTRAN-UR, se otorgó a la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, Supervisor, una licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por un periodo de noventa (90 días calendario) desde el 14 de setiembre al 12 de diciembre de 2024; posteriormente fue ampliado mediante Resolución Jefatural N.° D000648-2024-SUTRAN-UR, por un periodo de noventa (90 días calendario) desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de marzo de 2025.

Que, mediante Carta S/N.° de fecha 06 de marzo de 2025, la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, Supervisor Legal de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, solicita licencia (ampliación) sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 13 de marzo al 12 de junio de 2025;

Que, a través del Memorando N° D000706-2025-SUTRAN-GPS el Gerente de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, jefe superior de la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, remite a la Gerencia General para su evaluación y pronunciamiento, solicitud que a su vez, mediante el Proveído N° D001443-2025-SUTRAN-GG de fecha 10 de marzo de 2025, cuenta con la autorización de la Gerencia General para el otorgamiento de la licencia sin goce



de remuneraciones formulada por la servidora, a partir del 13 de marzo hasta el 12 de junio de 2025, noventa y dos (92 días calendario);

Que, a través del Informe N° D000307-2025-SUTRAN-UR-FNJ, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que la ampliación de licencia cuenta con la autorización correspondiente del jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, por el periodo comprendido del 13 de marzo hasta el 12 de junio de 2025, noventa y dos (92 días calendario);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, Supervisor Legal de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Sutran, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido del 13 de marzo hasta el 12 de junio de 2025, noventa y dos (92 días calendario).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración, a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a la servidora Karla Raquel Mamonte Cadenillas, Supervisor Legal de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 86OPYRZ